

POR NO PRESENTAR EL REFRENDO DE SU DOCUMENTACIÓN QUEDARON FUERA

IECM cancela registro a 10 Organizaciones Ciudadanas

Finalidad. De acuerdo al organismo electoral, en la actualidad existen 153 de estas instancias que no deben tener fines de lucro en sus tareas

RODRIGO CERESO

Por no cumplir con el trámite de refrendo y la presentación del informe bianual de actividades, 10 organizaciones ciudadanas perdieron su registro ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).

Las instancias que les cancelaron su registro son: Asociación Legítima Cívica Comercial, Foro Nacional de Justicia y Equidad Social, Movimiento Democrático Vida Digna, Club Deportivo Cultural y Social Regional de San Mateo Xalpa, Coordinadora Vecinal 6 de julio por el Derecho a la Ciudad, Tetlapaluani Erendi, Somos Lindavista Unida, Residentes Unidos de San Pedro de los Pinos, así como Mujeres y Hombres Inteligentes en Plenitud, Juventud y Alegría.

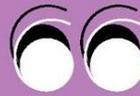
Adicionalmente, el organismo electoral aprobó la cancelación de registro de la organización ciudadana Centro de Capacitación para la Gestión Social, a solicitud de su representación legal. Dicho trámite debe ser refrendado anualmente.

Acorde con los requisitos en la Ley de Participación Ciudadana local y el Reglamento para el registro de Organizaciones Ciudadanas, la fecha límite para presentar la solicitud de refrendo sería el 31 de marzo de 2024, aunque debido al proceso electoral se permitió a las organizaciones entregar su documentación con posterioridad a esta fecha, informó el Instituto.

Actualmente, el IECM tiene registradas 153 organizaciones ciudadanas, con las que personas morales sin fines de lucro pueden incidir y vincularse con asuntos de interés de una o varias colonias o pueblos de la Ciudad de México, a fin de llevar iniciativas o propuestas tanto al Gobierno como Legislativo.

Cabe recordar que las Organizaciones Ciudadanas son un instrumento mediante el cual las personas morales sin fines de lucro, cuyo ámbito de actuación está vinculado a los intereses de una colonia de la capital del país; su finalidad es fomentar la participación de la población en actividades de la vida pública.

El IECM establece que los instrumentos y órganos de participación ciudadana construyen y dan sustento a la democracia participativa, ya que permiten dar voz y representación a intereses comunes que requieren de una acción conjunta, en la que se despliegan por un lado las acciones de gobierno y la acción legislativa, y por el otro las iniciativas de la población.



Por el incumplimiento en requisitos contemplados en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México y el Reglamento para el registro de Organizaciones Ciudadanas pierden su registro”

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL IECM





IMPORTANCIA. El organismo electoral reconoció que las Organizaciones Ciudadanas llevan las propuestas de los colonos ante el Gobierno y los diputados.

